



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1063/2007.-

VISTO:

El Decreto N° 216/2007, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum de este H. Concejo Deliberante;y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el Decreto N° 216/2007, de fecha 25 de septiembre de 2007, ha dispuesto la suscripción de un acuerdo de partes entre la Municipalidad de Huinca Renancó y su demandante Pérez Luzuriaga, Carlos Alberto.-

Que este H. Concejo Deliberante convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en tanto se ha propiciado y logrado un acercamiento de posiciones, en el marco del citado acuerdo de partes entre la Municipalidad de Huinca Renancó y el mencionado Sr. Pérez Luzuriaga.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

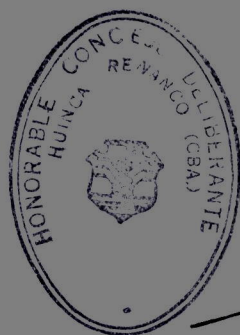
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

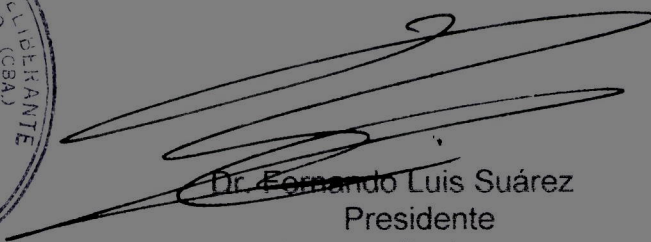
Art.1º).- APRUEBASE el ACUERDO DE PARTES entre la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ y su demandante CARLOS ALBERTO PÉREZ LUZURIAGA; dispuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 216/2007, de fecha 25 de septiembre de 2007.-

Art.2º).- El acuerdo de partes indicado el el Art. 1º) forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha diez de octubre de dos mil siete.-


María Graciela Quevedo
Secretaria
H.C.D.




Dr. Fernando Luis Suárez
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 245/2007 de fecha 12 de Octubre de 2007.-

TENGASE POR ORDENANZA V+GENTE.



CONVENIO

Dr. FERNANDO LUIS SUAREZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

En la ciudad de Huinca Renancó, a los días del mes de Septiembre del año 2007, entre el Sr. Carlos Alberto PEREZ LUZURIAGA patrocinado en este acto por los Dres. Enrique Fernando NOVO (h), Juan José SOSA y Jorge H. GENTILE, por una parte, actuando este último también por su participación en el Incidente de regulación de honorarios que más adelante se relaciona y por la otra, la **Municipalidad de Huinca Renancó**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar SALIBA, patrocinado por el Dr. Rafael PRESSACCO, en relación a los autos caratulados "PEREZ LUZURIAGA Carlos Alberto c/ MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ - DAÑOS Y PERJUICIOS", que se tramitan por ante los Tribunales Ordinarios de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Huinca Renancó, a cargo de la Dra. Nora Gilda LESCANO, Secretaria Dra. Nora Cravero y "PEREZ LUZURIAGA Carlos Alberto c/ MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ - DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION" e "Incidente de regulación de honorarios en autos "PEREZ LUZURIAGA Carlos Alberto c/ MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ - DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION", que tramitan por ante la Cámara Civil y Comercial y Contencioso Administrativa N° 1 de la Ciudad de Río Cuarto CONVIENEN lo siguiente:

PRIMERO: Fijar en la suma de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000), la cifra única, total y definitiva reclamada por capital e intereses en los autos ut-supra relacionados.-


SEGUNDO: Dicha suma será abonada por la Municipalidad de Huinca Renancó, de la siguiente manera: a) la primer cuota de Pesos Quince Mil (\$15.000), el 20-10-07; b) el saldo de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$145.000), en 19 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500), cada una, a partir del 20-11-07 y al finalizar éstas, a los treinta días, una última cuota de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500).-


A elección del Sr. Pérez Luzuriaga y si la normativa de la Caja de Previsión lo permitiese, se podrá destinar parte del dinero adeudado, para ser ingresado al organismo previsional, conforme el monto e indicaciones del propio Sr. Pérez Luzuriaga.-

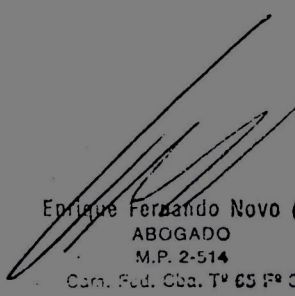
TERCERO: Una vez percibida la totalidad de la suma indicada en la cláusula primera, el Sr. Carlos Alberto Pérez Luzuriaga, nada más tendrá que reclamar a la Municipalidad de Huinca Renancó por ningún concepto, comprometiéndose a desistir de la acción y el derecho ejercidos en los autos ya relacionados y a cancelar las medidas precautorias que hubiere trabado en su contra.-

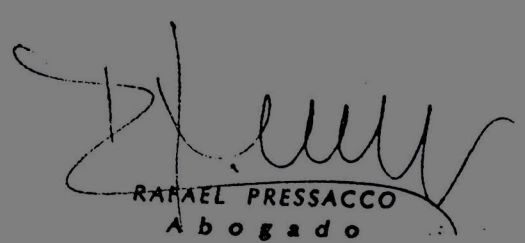
CUARTO: Las costas serán soportadas por la Municipalidad de Huinca Renancó a cuyo fin se pactan los honorarios de los Dres. Enrique Novo, Jorge H. Gentile y Juan José Sosa, en la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), en conjunto y proporción de Ley, por su actuación profesional en los autos ut -supra mencionados, los que serán abonados en cinco cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cinco Mil (\$5000) cada una, debiendo pagarse la primera con fecha 20-10-07.-


En este mismo acto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad y fecha ut-supra mencionada.-

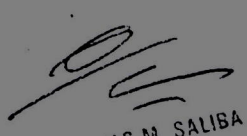

JUAN JOSE SOSA
ABOGADO
Col. Abog. Cba. 1-25015
Cam. Fed. Cba. T° 64 F° 14R
ESTUDIO GENTILE-SARAVIA


JORGE HORACIO GENTILE
ABOGADO
Col. Abog. 1-22218
Cam. Fed. Cba. T° 81 F° 3
Col. Abog. Cap. Fed. T° 39 F° 978
Mediador Pcial N° 229/01
ESTUDIO GENTILE-SARAVIA


Enrique Fernando Novo (h)
ABOGADO
M.P. 2-514
Cam. Fed. Cba. T° 65 F° 0


RAFAEL PRESSACCO
Abogado
M. P. 2-471


Carlos A. Pérez Luzuriaga.
L.E. 6.643.688. -


OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCÓ



Municipalidad de Huinca Renancó
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Peña de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
carnethrco@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.com.ar



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 25 de septiembre de 2007.-

VISTO:

Que las actuaciones judiciales caratuladas: PEREZ LUZURIAGA Carlos Alberto c/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO – DAÑOS Y PERJUICIOS tramitados ante Tribunales de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Huinca Renancó; y PEREZ LUZURIAGA Carlos Alberto c/ MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO – DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN e INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS EN AUTOS “PEREZ LUZURIAGA Carlos Alberto c/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO – DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN, por ante la Cámara Civil y Comercial y Contencioso Administrativa No. 1 de la Ciudad de Río Cuarto, son favorables al demandante Sr. Carlos Alberto Pérez Luzuriaga; y

CONSIDERANDO:

Que existiendo la resolución a favor del demandante y la posibilidad de pactar en términos económicos razonables y favorables al Municipio, se decide la suscripción de un Convenio de Partes entre el mismo y el Municipio de Huinca Renancó, existiendo la factibilidad económica de llevar a cabo el cumplimiento de lo que se conviene, estableciendo una suma única, total y definitiva por capital e intereses por los autos caratulados precedentemente, no debiendo reclamar fuera del convenio respectivo, nada más al Municipio de Huinca Renancó.-

Que el Informe de Asesoría Letrada Municipal de fecha 18 de septiembre de 2007 aconseja se llegue a un acuerdo de partes para englobar la deuda en un convenio que permita al Municipio de Huinca Renancó hacer frente con comodidad las obligaciones que se derivan de dichas demandas judiciales a favor del demandante.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONVALIDASE el CONVENIO DE PARTES entre la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO y el Sr. PEREZ LUZURIAGA, CARLOS ALBERTO – fijando una suma fija, única y total por capital e intereses de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-) por los autos fallados a su favor caratulados: 1) PEREZ LUZURIAGA, Carlos Alberto c/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO – DAÑOS Y PERJUICIOS; 2) PEREZ LUZURIAGA, Carlos Alberto c/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO – DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN; y 3) Incidente de regulación de regulación de honorarios en autos “PEREZ LUZURIAGA, Carlos Alberto c/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO – DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCIÓN.-

Art.2º).- El Convenio de Partes suscripto forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- ELEVESE COPIA del presente Decreto y Convenio, Ad-Referendum del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó.-

Art.4º).- Las erogaciones que implica el cumplimiento del Convenio suscripto, serán imputadas a la Partida Presupuestaria 3.3.2.3.09.20.150 – INDEMNIZACIÓN PEREZ LUZURIAGA – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).-COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 216/2007.-

Cr. Germán Hernández
Secretario de Hacienda

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Huinca Renancó
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000
carnethreo@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.com.ar



HUINCA RENANCO, Cba., 25 de septiembre de 2007.-

Señor Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. Fernando Luis Suárez
S/D.-

REF.: Convenio de Partes Municipio de Huinca Renancó – Sr. PEREZ LUZURIAGA, Carlos Alberto – Ad Referéndum Honorable Concejo Deliberante.-

De mi mayor consideración:

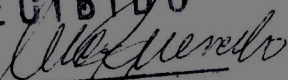
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de elevar el adjunto Decreto No. 21672007 de fecha 25 de septiembre de 2007, por el cual se convalida Ad Referéndum de ese Honorable Cuerpo Legislativo, el Convenio de Partes al cual se ha arribado y suscripto luego, con el demandante Sr. Pérez Luzuriaga, Carlos Alberto cuyas actuaciones judiciales planteadas por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Huinca Renancó y Cámara Civil, Comercial y Contencioso Administrativa No. 1 de la Ciudad de Río Cuarto, han sido resueltas a su favor.-

Atendiendo el pedido de Asesoría Letrada Municipal en función de la predisposición del demandante de arribar a un acuerdo de pago que permita al Municipio de Huinca Renancó saldar en forma ordenada y favorable a sus intereses económico-financieros, la deuda englobada por dichos conceptos con el Sr. Pérez Luzuriaga y asimismo el abono de costas por honorarios profesionales a los abogados patrocinantes.-

Sin otro particular, aguardando una respuesta a lo anterior, le saludo muy atentamente.-




DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

RECIBIDO
FIRMA 
Aclaración SECHC.O.
FECHA 26/09/2007



Municipalidad de Huinca Renancó
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Peia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF - Tel. Fax 02336-442410-494000
carnethrco@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.com.ar



HUINCA RENANCO, Cba., 01 de octubre de 2007.-

Señor Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Dr. Fernando Luis Suárez
S/D.-

REF.: Convenio de Partes Municipio de Huinca Renancó – Sr. PEREZ LUZURIAGA, Carlos Alberto – Ad Referéndum Honorable Concejo Deliberante – AMPLIACIÓN INFORMACIÓN.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de adjuntar información complementaria al Decreto No. 216/2007 de fecha 25 de septiembre de 2007, que se elevara oportunamente a ese Honorable Cuerpo, por el cual se convalida Ad Referéndum de ese Honorable Cuerpo Legislativo, el Convenio de Partes al cual se ha arribado y suscripto luego, con el demandante Sr. Pérez Luzuriaga, Carlos Alberto cuyas actuaciones judiciales planteadas ha sido resueltas a su favor.-

Concretamente, adjuntamos a la presente, a los fines de ampliar los criterios de interpretación del Decreto elevado y su Convenio-Acuerdo de Partes correspondiente, la siguiente documentación:

- a) Copia de Sentencia Definitiva Número Cuarenta, de fecha trece de junio del año dos mil cinco, de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y en lo Contencioso Administrativo de Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial de la Ciudad de Río Cuarto, en el marco de los autos caratulados: "INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS DEDUCIDO POR LOS DRES. GENTILE, NOVO Y BOLLATTI EN AUTOS: PEREZ LUZURIAGA CARLOS A. contra MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO – PLENA JURISDICCIÓN.-
- b) Copia de Sentencia Definitiva Número Cuarenta y Dos, de fecha dos de junio del año mil novecientos noventa y nueve, de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y en lo Contencioso Administrativo de la Segunda Circunscripción Judicial en el marco de los autos caratulados: PEREZ LUZURIAGA, Carlos Alberto c/Municipalidad de Huinca Renancó s/Demanda Contencioso-Administrativa de Plena Jurisdicción de la Ciudad de Río Cuarto.-

Sin otro particular, saludo a ese H. Concejo Deliberante, muy atentamente.-


DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

Recibido
Dr. Oscar Elías M. Saliba
C. QUEVEDO
10/08/2007

Huinca Renancó, Noviembre de 2007


Sr. Presidente del Honorable
Consejo Deliberante de
Huinca Renancó
S _____ / _____ D

Jorge Emilio Martínez, martillero judicial y público, M.P.
01-926 y 05-1357 respectivamente, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de
manifestarle lo siguiente:

Que de acuerdo al Decreto N° 243/07 de fecha 12/10/07,
que ordena la subasta de bienes muebles en desuso pertenecientes a la Municipalidad de
Huinca Renancó, y en razón de ser quien suscribe el responsable de llevar la misma,
cumpló en informarle que habiendo realizado una inspección ocular de las mencionadas
cosas, pude apreciar el marcado deterioro de todas éstas.

Es por ello que considero el escaso interés que esta venta
va a generar en la comunidad y en la región. Asimismo, aconsejo por la presente, de
acuerdo a mi experiencia, de tratar de realizar una venta directa a persona interesada o
incorporarle otros bienes en buen estado a los efectos de no tornar antieconómica la
realización de la subasta.

Sin otro particular, le saludo a Ud. muy atte.-



Jorge E. Martínez
Martillero Público
05-1357

Rodriguez
10
2007
12
10:50/15